



## MODIFICA ADJUDICACIÓN DE CUPOS MISIÓN SERVICIOS DE INGENIERIA A COLOMBIA.

Santiago, 12 de agosto de 2015.

### **RESOLUCIÓN EXENTA N° J – 0856 /**

**VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575; el Decreto con Fuerza de Ley N° 53, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 1979; el Decreto Exento N° 1618 de 2012 del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, Exenta N° J-0789 de 2015; la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600, de 2008; y lo informado en el Memorándum N° 6628 de 2015, del Subdepartamento Comercio de Servicios.

### **CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 10 de julio de 2015, ProChile a través de su página web [www.prochile.gob.cl](http://www.prochile.gob.cl) invitó a empresas chilenas, preferentemente a las que posean la calidad de PYME no exportadora, que cuenten con servicios exportables en diseño y asesorías de ingeniería a participar de una “Misión Comercial Servicios de Ingeniería a Colombia”, a realizarse en la ciudad de Bogotá, Colombia, entre el 1 y el 4 de septiembre de 2015.
2. Que, vencido el plazo para postular, se recibieron a través de la página web de ProChile, las postulaciones de 21 empresas.
3. Que, habiéndose realizado la evaluación de las postulaciones recibidas, ProChile adjudicó, mediante Resolución Exenta N° J-0789 de 27 de julio de 2015, los diez (10) cupos disponibles para las empresas participantes en el evento a que se refiere el Considerando Primero de la presente Resolución, las que, según lo informado en el Acta de Evaluación de fecha 20 de julio de 2015, cumplieron con todos los requisitos establecidos en la Convocatoria.
4. Que, con posterioridad a la notificación a los adjudicatarios de la Resolución mencionada en el Considerando precedente, el Adjudicatario “GyD Ingeniería Arquitectura e Inversiones Limitada”, RUT. N° 76.105.451-1, comunicó, mediante correo electrónico de fecha 5 de agosto de 2015, por las razones allí indicadas, su desistimiento para participar en la aludida Misión Comercial.
5. Que, habiendo otros postulantes que también cumplieron con todos los requisitos establecidos en la Convocatoria a que alude el Considerando Primero, y que fueron desestimados solo por el orden de recepción del formulario de su postulación (día y hora), es posible asignar un nuevo cupo en reemplazo del cupo liberado por el adjudicatario “GyD Ingeniería Arquitectura e Inversiones Limitada”.





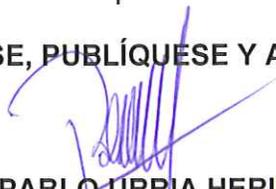
## RESUELVO:

- I. **DEJASE SIN EFECTO** la adjudicación del cupo asignado a la empresa "GyD Ingeniería Arquitectura e Inversiones Limitada", RUT. N° 76.105.451-1, para participar en la "Misión Comercial Servicios de Ingeniería Colombia", a realizarse en la ciudad de Bogotá, Colombia, entre el 1 y el 4 de septiembre de 2015.
- II. **ADJUDIQUÉSE**, en consecuencia, a la empresa Eccoprime S.A., RUT. N° 76.694.880-4, el cupo que ha quedado disponible para participar en la "Misión Comercial Servicios de Ingeniería Colombia", a realizarse en la ciudad de Bogotá, Colombia, entre el 1 y el 4 de septiembre de 2015.
- III. **DEJASE ESTABLECIDO** que la nueva lista de adjudicados, para participar en la "Misión Comercial Servicios de Ingeniería Colombia", es la siguiente:

N°	RAZÓN SOCIAL	RUT
1	Bruno Díaz y Cía. Ltda.	77.150.190-7
2	Ingeniería y Tratamientos Térmicos Ltda.	76.481.034-1
3	Ingeniería Cálculo y Construcción JLS Ingeniería Ltda.	76.736.320-6
4	Ingeniería e Innovación S.A.	96.648.700-3
5	A y M Ingenieros SpA	76.141.102-0
6	Ingeniería Civil TSP Chile SpA	76.120.162-K
7	HSE Solutions Seguridad Ltda.	76.331.533-9
8	SPM Ingenieros S.A.	76.017.530-7
9	Mantención, Ingeniería Servicios en Minería Ltda.	76.163.223-K
10	Eccoprime S.A.	76.694.880-4

- IV. **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución por correo electrónico al nuevo adjudicatario, sin perjuicio de su publicación en la página web de ProChile ([www.prochile.gob.cl](http://www.prochile.gob.cl)).
- V. **PUBLÍQUESE** esta Resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley N° 20.285.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**PABLO URRIA HERING**  
Director General (S)

Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

PVA/KSR  
Distribución:

1. Subdepartamento Comercio de Servicios - ProChile.
2. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia. (Luis Fuentealba).
3. Departamento Jurídico.
4. Archivo.

